

## RESOLUCIÓN No. 27 DEL 31 DE ENERO DE 2022

“Por el cual se adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos del Talento Humano del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 7º del Decreto 040 de 1993 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del sector Función Pública-, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el sistema de gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a), b) y e) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los Planes Estratégicos de Talento Humano, el plan Anual de Vacantes, Plan de formación y capacitación y Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que el Decreto 1567 de 1998 en el artículo 3 literal c) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la Ley y los reglamentos.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, así mismo señala que los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno Nacional unificar la fecha para que las entidades integren el Plan de Acción Institucional los planes antes citados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que a tal efecto mediante Decreto 612 de 2018 el DAFP fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 27 DEL 31 DE ENERO DE 2022

“Por el cual se adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos del Talento Humano del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los siguientes planes institucionales y Estratégicos de Talento Humano del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis:

1. Plan Estratégico de Recursos Humanos
2. Plan Anual de Vacantes
3. Plan de Previsión de Recursos Humanos
4. Plan Institucional de Capacitación
5. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del cual es responsable la Secretaría General y de Control Disciplinario en el marco del Sistema Integrado de Gestión.




**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de los planes antes citados en la página web del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2022



**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Directora

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobado por:	Orlando Rodríguez Carvajal – Secretario General y de Control Disciplinario		(31/01/2022)
Revisado por:	Daniela Rojas Chavarro- Profesional Enlace MIPG Secretaría General y de Control Disciplinario		(31/01/2022)
Elaborado por:	Alexandra Bandera- Profesional de apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		(31/01/2022)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora del Jardín Botánico de Bogotá.			